

INSTITUTO DOMINICANO DE LAS TELECOMUNICACIONES (INDOTEL)

RESOLUCIÓN No. 012-13

QUE AUTORIZA LA CONVOCATORIA, DESIGNA LA COMISION EVALUADORA Y APRUEBA EL PLIEGO DE CONDICIONES ESPECIFICAS PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL INDOTEL/LPN-001-2013 PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROYECTO “COMPUTADORAS PARA JÓVENES SOBRESALIENTES”, DEL PLAN BIENAL 2012-2013.

El **Instituto Dominicano de las Telecomunicaciones (INDOTEL)**, por órgano de su Consejo Directivo y de conformidad con las disposiciones de la Ley General de Telecomunicaciones, No. 153-98, de fecha 27 de mayo de 1998, publicada en la Gaceta Oficial No. 9983, reunido válidamente previa convocatoria, dicta la siguiente **RESOLUCIÓN**:

Con motivo de la ejecución del proyecto “**COMPUTADORAS PARA JÓVENES SOBRESALIENTES, DEL PLAN BIENAL 2012-2013**”.

Antecedentes.-

1. En fecha 16 de febrero de 2012, el Consejo Directivo del **INDOTEL** mediante Resolución No. 015-12, aprobó el “Plan Bienal de Proyectos de Desarrollo para el Período 2012-2013”, dentro del cual se encuentra el proyecto denominado “**COMPUTADORAS PARA JOVENES SOBRESALIENTES**”, el cual el **INDOTEL** ha venido desarrollando desde el año 2010, y se encuentra incluido dentro de los proyectos de apoyo a la capacitación en Tecnologías de Información y Comunicación (TIC);
2. El día 20 de junio de 2012, mediante Resolución No. 057-12, el Consejo Directivo del **INDOTEL** autorizó la convocatoria, designó el comité evaluador y aprobó el pliego general de condiciones para la Licitación Pública Nacional **INDOTEL/LPN-006-2012** para la implementación del proyecto “Computadoras Para Jóvenes Sobresalientes, Fase I, del Plan Bienal 2012-2013;”
3. Durante la ejecución de la licitación **INDOTEL/LPN-006-2012**, el Consejo Directivo del **INDOTEL** en su reunión celebrada el 9 de agosto de 2012 decidió cancelar dicho proceso, quedando constancia de lo dispuesto en Acta de Sesión del Consejo Directivo de esa fecha;

EL CONSEJO DIRECTIVO DEL INSTITUTO DOMINICANO DE LAS TELECOMUNICACIONES (INDOTEL), DESPUÉS DE HABER ESTUDIADO Y DELIBERADO SOBRE EL CASO:

CONSIDERANDO: Que la Ley General de Telecomunicaciones, No. 153-98, en su artículo 43 establece que:

“A los efectos del cumplimiento de lo establecido por el artículo 3, inciso a) apartados i) y iii) de la presente Ley, el órgano regulador formulará un plan bianual de proyectos concretos a ser financiados, los que denominaran “Proyectos de desarrollo” de acuerdo a la reglamentación”.

CONSIDERANDO: Que el Plan Bienal de Proyectos contempla la identificación de proyectos de desarrollo para el área de las telecomunicaciones que el **INDOTEL** promoverá en el bienio para ser

ejecutados por el sector privado y financiados en parte o totalmente por el Fondo de Desarrollo de la Telecomunicaciones (FDT) que administra el **INDOTEL**;

CONSIDERANDO: Que dentro de los proyectos contemplados por el **INDOTEL** en el marco del Plan Bienal para el periodo 2012-2013, aprobado mediante Resolución No. 015-12, se encuentra el denominado “**COMPUTADORAS PARA JÓVENES SOBRESALIENTES**”, cuyo objetivo fundamental es el de contribuir a potencializar las condiciones de estudio de jóvenes sobresalientes de escasos recursos económicos, a través de las ventajas del uso de las Tecnologías de Información y Comunicación (TIC), procurando lograr un impacto favorable en sus vidas, sus estudios y su futuro desempeño profesional;

CONSIDERANDO: Que el Reglamento del Fondo de Desarrollo de las Telecomunicaciones (FDT) establece que los recursos del referido Fondo serán adjudicados por concurso público de conformidad con las Leyes y las disposiciones legales así establecidas;

CONSIDERANDO: Que en consonancia con el Reglamento del FDT, el acápite III del Plan Bienal de Proyectos para el periodo 2012-2013 dispone que los proyectos serán sometidos a una licitación pública, cuyas bases serán definidas de conformidad con las disposiciones de la Ley General de Telecomunicaciones, No. 153-98, y del mismo Reglamento del FDT;

CONSIDERANDO: Que este Consejo Directivo debe decidir sobre la ejecución y autorizar la convocatoria del concurso público necesario para la implementación del proyecto “**COMPUTADORAS PARA JÓVENES SOBRESALIENTES**”, el cual está establecido en el Título II, numeral 9, del Plan Bienal de Proyectos de Desarrollo para el Período 2012-2013”;

CONSIDERANDO: Que el objetivo del concurso público a ser realizado para la ejecución del proyecto “**COMPUTADORAS PARA JÓVENES SOBRESALIENTES**”, es seleccionar las firmas correspondientes que puedan suministrar los equipos de computadoras que cumplan con todos los requisitos e instrucciones especificadas en las bases que regirán dicho proceso;

CONSIDERANDO: Que todos los procesos relacionados con la adquisición de obras, bienes y servicios del Estado, están regidos y deben ajustarse a las disposiciones de la Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, y sus modificaciones aprobadas mediante Ley No. 449-06 del 6 de diciembre de 2006 y el Reglamento para su aplicación No. 543-12;

CONSIDERANDO: Que de conformidad con la citada disposición legal todas las instituciones del Estado deberán verificar la tabla contentiva de los umbrales topes publicados por la Dirección General de Contrataciones Públicas, para determinar el procedimiento de selección a aplicar;

CONSIDERANDO: Que en fecha 14 de enero de 2013, la Dirección General de Contrataciones Públicas emitió su Resolución 01/2013, que establece que las adquisiciones de bienes superiores a la suma de Tres Millones Ciento Treinta Setecientos Cincuenta y Ocho Pesos Dominicanos con 00/100 (RD\$3,137,058.00) deben ser sometidas al proceso de licitación pública;

CONSIDERANDO: Que Licitación Pública es el procedimiento administrativo mediante el cual las entidades del Estado realizan un llamado público y abierto, convocando a los interesados para que formulen propuestas, de entre las cuales seleccionará la más conveniente conforme a los pliegos de condiciones correspondientes;

CONSIDERANDO: Que el artículo 87 del Reglamento de la Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, establece que:

“El Comité de compras y Contrataciones procederá a designar a los peritos responsables de evaluar las ofertas técnicas, mediante el mismo acto administrativo por el que apruebe el procedimiento de selección y los Pliegos de Condiciones Específicas”.

CONSIDERANDO: Que por su parte, el artículo 10, del capítulo V, del Reglamento del Fondo de Desarrollo de las Telecomunicaciones (FDT) dispone que “el Consejo Directivo designará un Comité Especial para cada proyecto, que se encargará de la elaboración de las bases del concurso y/o la evaluación y calificación de las propuestas”;

CONSIDERANDO: Que la Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, dispone que para la ejecución de una modalidad de selección, las entidades públicas deberán utilizar obligatoriamente un Pliego de Condiciones Específicas, el cual contendrán el conjunto de cláusulas jurídicas, económicas y administrativas, de naturaleza reglamentaria, por el que se fijan los requisitos, exigencias, facultades, derechos y obligaciones de las partes contratantes;

CONSIDERANDO: Que además de la autorización del proceso de selección y convocatoria, este Consejo Directivo debe designar a los miembros de la Comisión Evaluadora y aprobar el Pliegos de Condiciones por el que se registrará el concurso público a ser realizado en ocasión del Proyecto;

CONSIDERANDO: Que este Consejo Directivo ha evaluado el Pliego de Condiciones elaborado por el equipo técnico para la realización de la licitación pública que se celebrará para el proyecto “**COMPUTADORAS PARA JÓVENES SOBRESALIENTES**”, confirmando que el mismo contiene los requerimientos necesarios que deberán cumplir los interesados para optar por la adjudicación de los fondos destinados a la ejecución de este proyecto, de conformidad con las disposiciones de la Ley No. 153-98, el Reglamento del FDT y la Ley No. 340-06 y su Reglamento;

CONSIDERANDO: Que por todo lo expuesto anteriormente, este Consejo Directivo decide autorizar la ejecución de la licitación pública concerniente al Proyecto “**COMPUTADORAS PARA JÓVENES SOBRESALIENTES**”, designar los miembros del Comité Evaluador y aprobar el Pliego General de Condiciones por el que se registrará la referida licitación pública;

VISTA: La Ley General de las Telecomunicaciones, No. 153-98, del 27 de mayo de 1998, en sus disposiciones citadas;

VISTA: La Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, la cual fue modificada a su vez por la Ley No. 449-06 del 6 de diciembre de 2006, en sus disposiciones citadas;

VISTO: El Decreto No. 543-12 del 6 de septiembre de 2012, que aprueba el Reglamento de Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios y Obras, en sus disposiciones citadas;

VISTO: El Reglamento del Fondo de Desarrollo de las Telecomunicaciones, aprobado mediante Resolución 017-01, con sus modificaciones aprobadas mediante Resolución No. 023-10 del Consejo Directivo;

VISTO: El Plan Bienal de Proyectos de Desarrollo para el Período 2012-2013, aprobado mediante Resolución No. 015-12 del Consejo directivo del **INDOTEL**, de fecha dieciséis (16) del mes de febrero del año dos mil doce (2012);

VISTA: La Resolución No. 57-12 del Consejo Directivo del **INDOTEL**, de fecha 20 de junio de 2012;

VISTA: El Acta de sesión del Consejo Directivo del **INDOTEL** correspondiente al día 9 de agosto de 2012;

VISTO: El borrador del Pliego de Condiciones Específicas, elaborado por el equipo técnico del **INDOTEL**, para la convocatoria de la presente Licitación Pública Nacional del Proyecto “**COMPUTADORAS PARA JÓVENES SOBRESALIENTES**”;

**EL CONSEJO DIRECTIVO DEL INSTITUTO DOMINICANO DE LAS
TELECOMUNICACIONES (INDOTEL), EN EJERCICIO DE SUS
FACULTADES LEGALES Y REGLAMENTARIAS,**

RESUELVE:

PRIMERO: AUTORIZAR la realización del proceso de **Licitación Pública Nacional INDOTEL/LPN-001-2013** para el Proyecto “**COMPUTADORAS PARA JÓVENES SOBRESALIENTES**”, del Plan Bienal 2012-2013;

SEGUNDO: DESIGNAR como miembros de la Comisión Evaluadora para la ejecución de los trabajos del proceso de licitación a las señoras Niove González, quien la presidirá, Domingo Jiménez, Sara Moreta y Carmen Yunes, quienes tendrán las funciones de asesorar, analizar las propuestas, evaluar los datos y confeccionar los documentos que contengan el sustento para las decisiones que deba adoptar el Comité de compras y Contrataciones y el Consejo Directivo del **INDOTEL**. Asimismo, este Consejo Directivo decide **INVITAR** como observador activo del proceso a Participación Ciudadana en representación de la Sociedad Civil, quien tendrá las funciones de acompañar durante el proceso a los miembros de la Comisión Evaluadora.

TERCERO: APROBAR, en todas sus partes, el Pliego de Condiciones Específicas para la **Licitación Pública Nacional INDOTEL/LPN-001-2013** para el Proyecto “**COMPUTADORAS PARA JOVENES SOBRESALIENTES**”, el cual se encuentra anexo a la presente resolución, formando parte integral de la misma.

CUARTO: DISPONER la publicación de la convocatoria de la **Licitación Pública Nacional INDOTEL/LPN-001-2013**, para el Proyecto “**COMPUTADORAS PARA JOVENES SOBRESALIENTES**”, en dos periódicos de circulación nacional en la forma que indica el Decreto No. 543-12, así como en la página Web del **INDOTEL** y el portal de la Dirección General Compras y Contrataciones Públicas.

QUINTO: ORDENAR a la Directora Ejecutiva la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Institución y en la Página Web que mantiene el **INDOTEL** en la red de Internet.

/...Firmas al dorso.../

Así ha sido aprobada, adoptada y firmada la presente resolución, a unanimidad de votos por el Consejo Directivo del Instituto Dominicano de las Telecomunicaciones (**INDOTEL**). En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, hoy día veinte (20) del mes de febrero del año dos mil trece (2013).

Firmados:

Carlos Amarante Baret
Presidente del Consejo Directivo

Alejandro Jiménez
En representación del
Ministro de Economía, Planificación y Desarrollo
Miembro Ex Oficio del Consejo Directivo

Nelson Guillén Bello
Miembro del Consejo Directivo

Roberto Despradel Catrain
Miembro del Consejo Directivo

Juan Antonio Delgado
Miembro del Consejo Directivo

Teresita Bencosme de Ureña
Directora Ejecutiva
Secretaria del Consejo Directivo